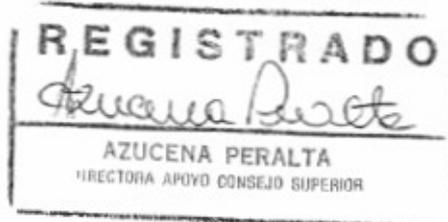




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

MODIFICACIÓN DEL INCISO b), DEL ARTÍCULO 9º DE LA ORDENANZA Nº 609
"REGLAMENTO DE CONCURSOS NO DOCENTES" EN LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL.

VISTO el proyecto de modificación del inciso b) del artículo 9º de la Ordenanza Nº 609 "Reglamento de Concursos No Docentes", presentado por el Consejero Superior No Docente Jorge CARPINTIERI, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se solicita que el jurado designado por la Comisión Interna del Personal No Docente de la Universidad Tecnológica Nacional revista en cualquier categoría, siempre y cuando tenga las aptitudes de idoneidad y capacidad en las diferentes áreas a concursar.

Que la experiencia acumulada en estos años de aplicación y tomando como parámetro algunas situaciones generadas en recientes concursos realizados en diferentes dependencias, amerita darle una pronta solución al tema en cuestión.

Que analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja modificar el inciso b) del Artículo 9º de la Ordenanza Nº 609 "Reglamento de Concursos No Docentes" con el objeto de facilitar la designación del miembro del jurado propuesto por la Comisión Interna, el cual podrá revistar en cualquier categoría.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Modificar el inciso b), del artículo 9° de la Ordenanza N° 609 "Reglamento de Concursos No Docentes", el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) "Revisar en una categoría superior o igual al cargo a concursar, a excepción del miembro propuesto por la Comisión Interna del Personal No Docente, el que podrá revisar en cualquier categoría".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 989

UTN
esp
A


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento